



INFOCOMEX No. 015-2019

Martes, 12 de marzo de 2019

Temas en este informativo:

• Se deroga la primera revisión del RTE INEN 009 "Artefactos de uso doméstico para producción de frío".

Con la derogatoria de la primera revisión del RTE INEN 009, los refrigeradores domésticos que no sean de compresión clasificados en la subpartida 8418.29, no deberán cumplir con Certificado de Reconocimiento.

Fuente: Resolución No. 19 040 Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, publicada en el Registro Oficial No. 444 el 12 de marzo de 2019.

Volver al inicio

Resolución No. 19 040 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

Resuelve,

ARTÍCULO 1.- Deróguese en su totalidad la Resolución N°. 18064 del 23 de febrero de 2018, publicada en el Registro Oficial No. 193 del 05 de marzo de 2018, la misma que contiene la Primera Revisión del reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 009 "Artefactos de uso doméstico para producción de frío".

ARTÍCULO 2.- En atención a lo dispuesto en el artículo anterior, se aplicará y tendrá plena validez las disposiciones contempladas en el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 009:2005 "Artefactos de uso doméstico para producción de frío", y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la años fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Volver al inicio